

*Ayuntamiento Municipal de San Cristobal.*  
Dirección Planeamiento Urbano  
Linderos Mínimos.



Los linderos establecidos son: Para un Nivel.

- Frontal 2.00mts
- Lateral 1.00mts
- Posterior 2.00mts en Adelante



Los Linderos Establecidos son:

Edificaciones hasta 2 Niveles.

- Frontal 2.00mts
- Lateral 1.50mts
- Posterior 2.00mts

Edificaciones hasta 6 Niveles

- Frontal 3.00mts
- Lateral 2.00mts
- Posterior 3.00mts

-Notificación a colindantes.

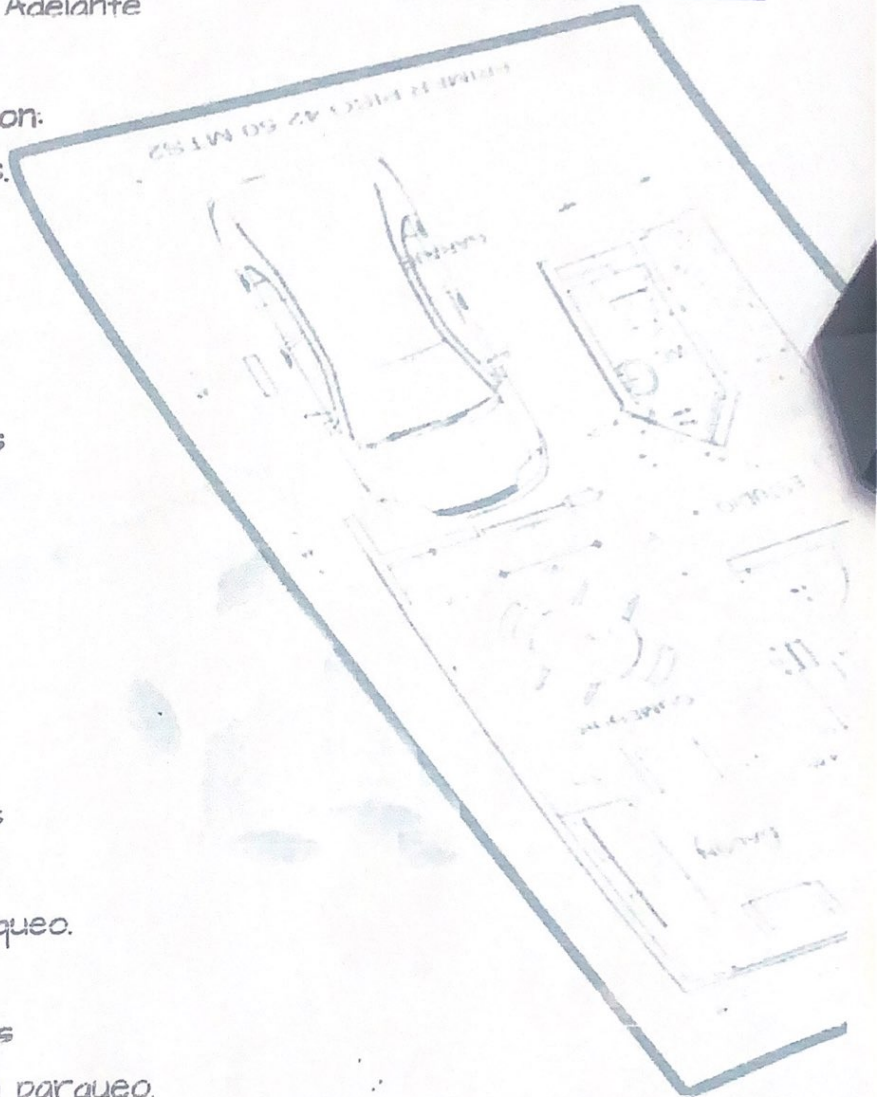
Parqueos.

En edificaciones comerciales  
por cada 40.00m<sup>2</sup> de  
construcción genera un parqueo.

En edificaciones residenciales

por cada vivienda genera un parqueo.

Luego que pasa de 8 viviendas genera un parqueo adicional.



☎ 809-528-3521 Ext. 264

planeamientourbanoamsc@gmail.com

planeamientourbano@sancristobal.gob.do